



FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P.
FUCAS

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

Responsable y Encargada del Tratamiento

Elaborado conforme al artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)
y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD)

Firmado por ***4909** INMACULADA ESTHER DIAZ (R:
****0583*) el día 02/10/2026 con un certificado
emitido por AC Representación



ÍNDICE

1. Marco normativo y alcance
2. Datos del Responsable del Tratamiento
3. Datos del Delegado de Protección de Datos
4. Fichas de actividades de tratamiento

Bloque A: Centros y servicios asistenciales

- A-01 – Alta de usuarios y gestión de expedientes – Centro de Día Los Ruiseñores
- A-02 – Informes de seguimiento de fisioterapia y área psicosocioeducativa – Centro de Día Los Ruiseñores
- A-03 – Proyecto educativo y gestión de alumnos con NEAE – CPEE Concertado La Casita
- A-04 – Dirección y administración – CPEE Concertado La Casita
- A-05 – Actividades y gestión de usuarios – Centro de Día para Personas Mayores (Marzagán)
- A-06 – Junta de coordinación – Centro de Día para Personas Mayores (Marzagán)
- A-07 – Dirección y administración de personal – Centro de Día para Personas Mayores de Marzagán
- A-08 – Expedientes y gestión integral de usuarios – Centro de Adultos Hermano Pedro
- A-09 – Área administrativa y económica – Centro de Adultos Hermano Pedro
- A-10 – Área social – Centro de Adultos Hermano Pedro
- A-11 – Área de salud (gestión de citas médicas) – Centro de Adultos Hermano Pedro

Bloque B: Medidas de apoyo a personas curateladas

- B-01 – Área jurídica – Gestión y asistencia jurídica a personas bajo medidas de apoyo
- B-02 – Área social – Gestión de pensiones, citas médicas y acción social de la gestión tutelar
- B-03 – Área económica – Gestión patrimonial de personas bajo medidas de apoyo
- B-04 – Área administrativa – Gestión documental de la gestión tutelar

Bloque C: Servicios generales

- C-01 – Administración y contabilidad
- C-02 – Contratación pública
- C-03 – Gestión de recursos humanos y personal
- C-04 – Gestión económico-financiera (subvenciones y encargos)
- C-05 – Gestión informática (página web, correo electrónico, equipos y servidores)
- C-06 – Videovigilancia

Bloque D: Encargos técnicos de la Administración autonómica

- D-01 – Tramitación de Títulos de Familia Numerosa
- D-03 – Valoración del grado de discapacidad (nuevo encargo 2025)



1. Marco normativo y alcance del documento

El presente Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) ha sido elaborado en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Como entidad integrada en el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, FUCAS está sujeta adicionalmente al artículo 31.2 LOPDGDD, que impone la publicación del RAT por medios electrónicos accesibles.

FUCAS actúa tanto como **RESPONSABLE** del tratamiento (en los tratamientos propios derivados de su objeto fundacional y de su actividad como empleadora) como **ENCARGADA** del tratamiento (en los encargos de gestión que la Administración autonómica le encomienda como medio propio personificado). Ambas posiciones quedan claramente diferenciadas en cada ficha.

La gran mayoría de los tratamientos de FUCAS implican categorías especiales de datos (salud, discapacidad) de personas especialmente vulnerables, lo que activa la obligación de realizar Evaluaciones de Impacto de Protección de Datos (EIPD) conforme al art. 35 RGPD.



2. Datos del Responsable del Tratamiento

Denominación	Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P. (FUCAS)
CIF	G-35.405.836
Nº Registro de Fundaciones de Canarias	69
Naturaleza jurídica	Fundación Pública del Gobierno de Canarias. Medio propio personificado.
Consejería de adscripción	Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Domicilio social	Calle Goya nº 6, Tafira Alta, 35017, Las Palmas de Gran Canaria
Domicilio administrativo	Avda. Primero de Mayo, 12, 2º Dcha., 35001 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono	928 430 346 / 667 696 940
Correo electrónico gerencia	gerencia@fucas.org
Contacto	areajuridicasg@fucas.org
Sitio web	https://www.fucas.org



3. Datos del Delegado de Protección de Datos (DPD)

Conforme al art. 37.1.a) RGPD y al art. 34 LOPDGDD, FUCAS está obligada a designar un DPD. Sus datos de contacto:

Modalidad	Interno
Dirección de contacto	C/ Goya, 6. CP 35002 – Las Palmas de Gran Canaria
Correo electrónico	areajuridicasg@fucas.org
Inscripción en AEPD	Sí – conforme al art. 37.7 RGPD y art. 34.2 LOPDGDD

4. Fichas de actividades de tratamiento

BLOQUE A: CENTROS Y SERVICIOS ASISTENCIALES

A-01 – Alta de usuarios y gestión de expedientes – Centro de Día Los Ruiseñores

Código	A-01
Nombre del tratamiento	Alta de usuarios y gestión de expedientes – Centro de Día Los Ruiseñores
Rol de FUCAS	RESPONSABLE
Finalidad del tratamiento	Gestión del alta, baja y expediente de personas usuarias del Centro de Día para Personas en Situación de Dependencia por Discapacidad Física Los Ruiseñores: admisión, tramitación documental, seguimiento de la atención y coordinación con la Consejería de Bienestar Social.
Base jurídica	Art. 6.1.c) RGPD – Obligación legal; art. 9.2.b) RGPD – datos de salud en ámbito de protección social. Ley 39/2006 de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (LAPAD); RD 67/2012, de 20 de julio, Reglamento de centros y servicios de dependencia de Canarias; Ley 2/1998 de Fundaciones Canarias; art. 8 Estatutos de FUCAS. [CORRECCIÓN v2.1: eliminada cita al RD 3/2010 ya derogado; sustituida por ENS vigente RD 311/2022]
Categorías de datos personales	CATEGORÍAS ESPECIALES: Datos de salud (informes médicos, dictámenes técnicos, resolución de dependencia, informes sociales). Datos ordinarios: identificativos (nombre y apellidos, DNI, dirección, tarjeta sanitaria).
Colectivos de interesados	Personas adultas con discapacidad física en situación de dependencia (21-65 años), usuarias del centro.
Destinatarios / Cesionarios	Dirección General de Dependencia y Discapacidad del Gobierno de Canarias (aplicación de centro de día); Servicio Canario de Salud cuando proceda; órganos judiciales en caso necesario.
Plazo de conservación	Mientras dure la asistencia al centro. Tras el alta o fallecimiento: datos de salud 10 años; restantes 5 años. Documentación con valor histórico según normativa archivística de Canarias.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Control de acceso restringido al personal del centro; protocolos de confidencialidad firmados; cifrado de expedientes electrónicos; custodia física de expedientes en papel; medidas de seguridad conforme al ENS (RD 311/2022) – nivel medio.

Encargados del tratamiento	Amanda Bus S.L. (transporte de usuarios, encargada con contrato art. 28 RGPD). Proveedor del sistema informático del centro.
Nivel de riesgo / EIPD	ALTO – Datos de salud de personas en situación de dependencia.

A-02 – Informes de seguimiento de fisioterapia y área psicosocioeducativa – Centro de Día Los Ruiseñores

Código	A-02
Nombre del tratamiento	Informes de seguimiento de fisioterapia y área psicosocioeducativa – Centro de Día Los Ruiseñores
Rol de FUCAS	RESPONSABLE
Finalidad del tratamiento	Elaboración y gestión de informes de seguimiento del desarrollo y avance de las personas usuarias en las áreas de fisioterapia y psicosocioeducativa del Centro Los Ruiseñores.
Base jurídica	Art. 6.1.c) RGPD – Obligación legal; art. 9.2.b) y h) RGPD – datos de salud en contexto de atención sociosanitaria. LAPAD; RD 67/2012; Ley 2/1998 de Fundaciones Canarias.
Categorías de datos personales	CATEGORÍAS ESPECIALES: Datos de salud (informes médicos, dictámenes técnicos, resolución de dependencia, informes sociales, evolución clínica y funcional). Datos ordinarios: identificativos (nombre, DNI, teléfono, domicilio); características personales (edad, características físicas).
Colectivos de interesados	Personas adultas con discapacidad física en situación de dependencia (21-65 años), usuarias del centro.
Destinatarios / Cesionarios	Servicio Canario de Salud (coordinación); Gobierno de Canarias – Consejería de Bienestar Social (supervisión).
Plazo de conservación	10 años desde la última intervención. Documentación con valor histórico conforme a normativa archivística.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Acceso restringido a fisioterapeutas y personal psicosocioeducativo del centro; secreto profesional aplicado; informes en soporte cifrado; medidas ENS RD 311/2022.
Encargados del tratamiento	No aplica para este tratamiento específico.
Nivel de riesgo / EIPD	ALTO – Datos de salud de personas en situación de dependencia.

A-03 – Proyecto educativo y gestión de alumnos con NEAE – CPEE Concertado La Casita

Código	A-03
Nombre del tratamiento	Proyecto educativo y gestión de alumnos con NEAE – CPEE Concertado La Casita
Rol de FUCAS	RESPONSABLE
Finalidad del tratamiento	Gestión del proceso educativo, rehabilitador y asistencial de alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) del CPEE Concertado La Casita: matriculación, altas y bajas, seguimiento pedagógico, atención temprana, rehabilitación neurológica, logopedia, servicio sanitario y coordinación con familias.
Base jurídica	Art. 6.1.c) RGPD – Obligación legal; art. 9.2.b) y h) RGPD – datos de salud. LOE (LO 2/2006); Decreto 81/2010 de ordenación de enseñanza en Canarias; concierto educativo con Consejería de Educación del Gobierno de Canarias; RD 67/2012; Ley 2/1998 de Fundaciones Canarias; art. 8 Estatutos FUCAS.
Categorías de datos personales	CATEGORÍAS ESPECIALES: Datos de salud (informes médicos, dictámenes técnicos, resolución de dependencia, informes sociales, historial de rehabilitación). Datos ordinarios: identificativos (nombre, DNI/CIF, dirección, tarjeta sanitaria); características personales (edad, características físicas); datos de formación (exámenes, notas, asistencia).
Colectivos de interesados	Alumnos del centro con NEAE (entre 0 y 21 años) con discapacidad física y/o cognitiva. Progenitores o tutores legales.
Destinatarios / Cesionarios	Consejería de Educación del Gobierno de Canarias (concierto educativo); Consejería de Sanidad / Servicio Canario de Salud (programa de rehabilitación ambulatoria); asociaciones colaboradoras del centro.
Plazo de conservación	Expediente académico: 25 años desde la finalización de la escolarización. Datos de salud vinculados: 15 años. Datos de facturación y becas: 6 años.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Acceso restringido al equipo docente, sanitario y psicopedagógico; protocolo específico para datos de menores; separación lógica de datos de salud y datos académicos; cifrado de comunicaciones con familias; medidas ENS RD 311/2022.
Encargados del tratamiento	Transportes Abianyera S.L. (transporte escolar); Grupo 5 Acción y Gestión Social S.A. (servicios de apoyo); proveedores de servicios informáticos del centro. Todos con contrato art. 28 RGPD.
Nivel de riesgo / EIPD	MUY ALTO – Datos de salud de menores con discapacidad; requiere EIPD.

A-04 – Dirección y administración – CPEE Concertado La Casita

Código	A-04
Nombre del tratamiento	Dirección y administración – CPEE Concertado La Casita
Rol de FUCAS	RESPONSABLE
Finalidad del tratamiento	Gestión y administración integral del centro: gestión de recursos humanos del personal del centro, relación con proveedores, documentación administrativa, cumplimiento normativo y coordinación institucional.
Base jurídica	Art. 6.1.b) y c) RGPD – relación contractual y obligación legal. LOE; Ley 2/1998 de Fundaciones Canarias; art. 8 Estatutos FUCAS.
Categorías de datos personales	CATEGORÍAS ESPECIALES (personal): Datos de salud (IT, vigilancia de la salud). Datos ordinarios: identificativos (nombre, DNI, teléfono, domicilio) de alumnos, tutores, personal y proveedores; características personales; datos académicos y currículum vitae del personal.
Colectivos de interesados	Alumnos (3-21 años) y sus representantes legales; profesionales del centro; proveedores.
Destinatarios / Cesionarios	Consejería de Educación; AEAT; Seguridad Social; órganos de supervisión fundacional.
Plazo de conservación	Expediente de personal: conservación indefinida. Contratos con proveedores: 6 años. Datos de alumnos: según A-03.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Control de acceso por roles; custodia física de documentación; medidas ENS RD 311/2022.
Encargados del tratamiento	Proveedor de software de gestión del centro (si aplica).
Nivel de riesgo / EIPD	ALTO – Datos de salud del personal; datos de menores.

A-05 – Actividades y gestión de usuarios – Centro de Día para Personas Mayores (Marzagán)

Código	A-05
Nombre del tratamiento	Actividades y gestión de usuarios – Centro de Día para Personas Mayores (Marzagán)
Rol de FUCAS	ENCARGADA (medio propio del Gobierno de Canarias)

Finalidad del tratamiento	Gestión de altas, bajas y actividades de las personas usuarias del Centro de Día para Personas Mayores de Marzagán en el marco del encargo de gestión de la Consejería de Bienestar Social: actividades de desarrollo ocupacional, juegos, relaciones intergeneracionales, cultura, informática, educación, salud y prevención.
Base jurídica	Art. 6.1.c) RGPD – Obligación legal derivada del encargo de gestión; art. 9.2.b) RGPD. LAPAD; RD 67/2012; encargo de gestión de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.
Categorías de datos personales	CATEGORÍAS ESPECIALES: Datos de salud (justificante médico, informes de salud). Datos ordinarios: identificativos (nombre, DNI, teléfono, domicilio); características personales (edad).
Colectivos de interesados	Personas mayores usuarias del Centro de Día de Marzagán.
Destinatarios / Cesionarios	Gobierno de Canarias – Dirección General de Derechos Sociales (aplicación informática de centro de día, responsable del tratamiento); Consejería de Educación del Gobierno de Canarias; centros colaboradores (Asociación Mojo de Caña, Hartford S.L., Centro de Adultos de Jinámar, Fundación Canaria IRYCHEN, Centro de Salud de Jinámar, Fundación Canaria Lidia García, Fundación Universitaria de Las Palmas, C.P.E.I.P. La Higuerita, Centro de Enseñanza Nuestra Señora de las Nieves).
Plazo de conservación	Mientras dure el encargo de gestión y la asistencia del usuario. Datos de salud: 10 años tras el alta. Restantes: 5 años.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	FUCAS actúa como encargada; aplica medidas del sistema de gestión propio. Social Good S.L. (encargado informático con contrato art. 28 RGPD); medidas ENS RD 311/2022.
Encargados del tratamiento	Social Good S.L. (gestión informática del centro como sub-encargada). Demás colaboradores citados en destinatarios actúan como cesionarios.
Nivel de riesgo / EIPD	ALTO – Datos de salud de personas mayores.

A-06 – Junta de coordinación – Centro de Día para Personas Mayores (Marzagán)

Código	A-06
Nombre del tratamiento	Junta de coordinación – Centro de Día para Personas Mayores (Marzagán)
Rol de FUCAS	ENCARGADA (medio propio del Gobierno de Canarias)

Finalidad del tratamiento	Gestión y documentación de la representación de las distintas áreas de actividades del Centro de Día de Marzagán: convocatoria, celebración y archivo de actas de las reuniones de coordinación.
Base jurídica	Art. 6.1.c) RGPD – Obligación legal derivada del encargo de gestión. RD 67/2012; encargo de gestión de la Consejería de Bienestar Social.
Categorías de datos personales	Datos identificativos de los representantes de área (nombre y apellidos, DNI, dirección, tarjeta sanitaria); actas de asamblea.
Colectivos de interesados	Representantes de las distintas áreas de actividades del centro.
Destinatarios / Cesionarios	Gobierno de Canarias – Consejería de Bienestar Social (responsable del tratamiento).
Plazo de conservación	Actas: conservación indefinida como documentación institucional. Restantes: 5 años.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Custodia física y digital de actas; acceso restringido a la dirección del centro; medidas ENS RD 311/2022.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Nivel de riesgo / EIPD	BAJO – Datos identificativos ordinarios.

A-07 – Dirección y administración de personal – Centro de Día para Personas Mayores de Marzagán

Código	A-07
Nombre del tratamiento	Dirección y administración de personal – Centro de Día para Personas Mayores de Marzagán
Rol de FUCAS	ENCARGADA (medio propio del Gobierno de Canarias)
Finalidad del tratamiento	Gestión y administración del personal del Centro de Día de Marzagán: altas y bajas de personal, documentación laboral, coordinación con los Servicios Generales de FUCAS.
Base jurídica	Art. 6.1.b) y c) RGPD – Relación contractual y obligación legal. EBEP (RDLeg 5/2015); Estatuto de los Trabajadores; encargo de gestión de la Consejería de Bienestar Social.
Categorías de datos personales	Datos identificativos y de contacto del personal (nombre, DNI, teléfono, domicilio); datos académicos y profesionales (altas y bajas de personal, cualificaciones).
Colectivos de interesados	Personal del centro (trabajadores de FUCAS destinados al centro).

Destinatarios / Cesionarios	Dirección General de Derechos Sociales del Gobierno de Canarias (responsable del tratamiento); AEAT; Seguridad Social.
Plazo de conservación	Mientras dure la relación laboral y 4 años adicionales conforme a la LISOS. Expediente personal: conservación indefinida.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Acceso restringido a la dirección del centro y RRHH de FUCAS; medidas ENS RD 311/2022.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Nivel de riesgo / EIPD	MEDIO – Datos laborales ordinarios.

A-08 – Expedientes y gestión integral de usuarios – Centro de Adultos Hermano Pedro

Código	A-08
Nombre del tratamiento	Expedientes y gestión integral de usuarios – Centro de Adultos Hermano Pedro
Rol de FUCAS	RESPONSABLE
Finalidad del tratamiento	Gestión y administración de todos los expedientes de las personas usuarias del Centro de Adultos Hermano Pedro para personas en situación de dependencia por discapacidad intelectual: admisión, plan de atención individualizado, seguimiento, actividades de rehabilitación y ocupacionales, coordinación sanitaria y con juzgados cuando los usuarios están bajo medidas de apoyo.
Base jurídica	Art. 6.1.c) RGPD – Obligación legal; art. 9.2.b) RGPD – datos de salud. LAPAD; Decreto 131/2011 de ordenación de servicios sociales de Canarias; RD 67/2012; Ley 2/1998 de Fundaciones Canarias; art. 8 Estatutos FUCAS.
Categorías de datos personales	CATEGORÍAS ESPECIALES: Datos de salud (informes médicos, dictámenes técnicos, resolución de dependencia, informes sociales, historial clínico, medicación). Datos ordinarios: identificativos (nombre, DNI, dirección, tarjeta sanitaria); características personales (edad, características físicas); datos de formación y actividades (programas, asistencia, evolución).
Colectivos de interesados	Personas adultas con discapacidad intelectual en situación de dependencia residentes o usuarios del centro. Familiares y representantes legales (curadores).
Destinatarios / Cesionarios	Gobierno de Canarias – Consejería de Bienestar Social (supervisión e inspección); Cabildo de Tenerife (coordinación); Servicio Canario de Salud (coordinación sanitaria);

Plazo de conservación	Juzgados y Tribunales de Canarias (cuando los usuarios están bajo medida de apoyo); centros ocupacionales.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Acceso restringido al personal del centro (roles diferenciados por área); protocolos de confidencialidad firmados; cifrado de expedientes electrónicos; custodia física de documentación; medidas ENS RD 311/2022; EIPD realizada.
Encargados del tratamiento	Raquel Medina Rodríguez (profesional externa); ET Más allá de un servicio (servicios sociosanitarios); Pérez y Cairos S.L.; Ocaso SA Compañía de Seguros y Reaseguros; CEPA Farola de Santa Cruz; Asociación Domitla Hernández – Fademur Canarias; Didácticas Galoys S.L.; Radio ECCA Fundación Canaria; C.I.F.P. Los Gladiolos; C.I.F.P. César Manrique; Farmacia Salamanca. Todos con contrato o cláusula art. 28 RGPD.
Nivel de riesgo / EIPD	MUY ALTO – Datos de salud de personas con discapacidad intelectual; entorno residencial; posible coincidencia con personas bajo medidas de apoyo judicial. Requiere EIPD.

A-09 – Área administrativa y económica – Centro de Adultos Hermano Pedro

Código	A-09
Nombre del tratamiento	Área administrativa y económica – Centro de Adultos Hermano Pedro
Rol de FUCAS	RESPONSABLE
Finalidad del tratamiento	Gestión de trámites administrativos y económicos del Centro Hermano Pedro: facturación del copago a familias, gestión de pagos a proveedores, control de gastos e ingresos del centro, coordinación con la contabilidad central de FUCAS.
Base jurídica	Art. 6.1.b) y c) RGPD – Relación contractual y obligación legal contable. Ley 38/2003 General de Subvenciones; TRLRHL; Ley 2/1998 de Fundaciones Canarias.
Categorías de datos personales	CATEGORÍAS ESPECIALES (usuarios): Datos de salud en la medida necesaria para la gestión del copago (resolución de dependencia). Datos ordinarios: identificativos de personal, usuarios y proveedores (nombre, DNI, dirección, tarjeta sanitaria); datos económicos y bancarios; datos de formación y asistencia para justificación de la prestación.
Colectivos de interesados	Personal del centro; usuarios y sus representantes legales; proveedores.

Destinatarios / Cesionarios	Gobierno de Canarias; Cabildo de Tenerife; Servicio Canario de Salud; Juzgados y Tribunales de Canarias.
Plazo de conservación	Datos contables y facturas: 6 años. Datos de usuarios con relevancia económica: 5 años tras el alta.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Acceso restringido al personal administrativo del centro y RRHH de FUCAS; medidas ENS RD 311/2022.
Encargados del tratamiento	Software contable ALEXIA (encargada con contrato art. 28 RGPD).
Nivel de riesgo / EIPD	ALTO – Datos de salud asociados a la gestión económica.

A-10 – Área social – Centro de Adultos Hermano Pedro

Código	A-10
Nombre del tratamiento	Área social – Centro de Adultos Hermano Pedro
Rol de FUCAS	RESPONSABLE
Finalidad del tratamiento	Gestión de todas las actividades del área social del Centro Hermano Pedro: coordinación de recursos sociales, gestión de contactos con redes de apoyo familiar, actividades de inserción comunitaria e informes de trabajo social.
Base jurídica	Art. 6.1.c) RGPD – Obligación legal; art. 9.2.b) RGPD. LAPAD; Decreto 131/2011; Ley 2/1998 de Fundaciones Canarias.
Categorías de datos personales	CATEGORÍAS ESPECIALES: Datos de salud (informes médicos, dictámenes, informes sociales). Datos ordinarios: identificativos (nombre, DNI, dirección, tarjeta sanitaria); características personales; datos de formación y actividades.
Colectivos de interesados	Personas usuarias del centro; familiares y representantes legales.
Destinatarios / Cesionarios	Gobierno de Canarias; Cabildo de Tenerife; Servicio Canario de Salud; centros ocupacionales; Juzgados y Tribunales de Canarias.
Plazo de conservación	Informes sociales: 10 años. Restantes datos de gestión: 5 años tras el alta.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Acceso restringido a las trabajadoras/es sociales del centro; secreto profesional; medidas ENS RD 311/2022.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Nivel de riesgo / EIPD	ALTO – Datos de salud y situación social de personas vulnerables.

A-11 – Área de salud (gestión de citas médicas) – Centro de Adultos Hermano Pedro

Código	A-11
Nombre del tratamiento	Área de salud (gestión de citas médicas) – Centro de Adultos Hermano Pedro
Rol de FUCAS	RESPONSABLE
Finalidad del tratamiento	Gestión y administración de citas médicas de las personas usuarias del Centro Hermano Pedro: coordinación de consultas externas, seguimiento de tratamientos, comunicación con el Servicio Canario de Salud y control de medicación.
Base jurídica	Art. 6.1.c) RGPD – Obligación legal; art. 9.2.h) RGPD – prestación de asistencia sanitaria. LAPAD; Ley 14/1986 General de Sanidad; Decreto 131/2011.
Categorías de datos personales	CATEGORÍAS ESPECIALES: Datos de salud (informes médicos, dictámenes técnicos, resolución de dependencia, historial clínico, medicación, citas médicas). Datos ordinarios: identificativos (nombre, DNI, dirección, tarjeta sanitaria); características personales.
Colectivos de interesados	Personas usuarias del Centro Hermano Pedro.
Destinatarios / Cesionarios	Servicio Canario de Salud (coordinación asistencial); Gobierno de Canarias; Cabildo de Tenerife; centros ocupacionales; Juzgados y Tribunales de Canarias.
Plazo de conservación	Historia clínica: 15 años conforme a normativa sanitaria de Canarias. Registros de citas: 5 años.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Acceso restringido al personal sanitario del centro; secreto médico y profesional; separación lógica de la historia clínica del resto del expediente; medidas ENS RD 311/2022.
Encargados del tratamiento	Farmacia Salamanca (suministro y gestión de medicación, con acuerdo de confidencialidad art. 28 RGPD).
Nivel de riesgo / EIPD	MUY ALTO – Historia clínica de personas con discapacidad intelectual. Requiere EIPD.

BLOQUE B: MEDIDAS DE APOYO A PERSONAS CURATELADAS

B-01 – Área jurídica – Gestión y asistencia jurídica a personas bajo medidas de apoyo

Código	B-01
Nombre del tratamiento	Área jurídica – Gestión y asistencia jurídica a personas bajo medidas de apoyo
Rol de FUCAS	RESPONSABLE
Finalidad del tratamiento	Gestión y asistencia jurídica a personas bajo medidas de apoyo (curatela, guarda de hecho, defensa judicial) asignadas a FUCAS por resolución judicial: representación legal, relación con juzgados, gestión de expedientes judiciales, defensa judicial y tramitación de modificaciones de la medida de apoyo.
Base jurídica	Art. 6.1.c) RGPD – Obligación legal; art. 9.2.b) y f) RGPD – datos de salud y procedimientos judiciales. Ley 8/2021, de 2 de junio, de reforma civil y procesal para el apoyo a personas con discapacidad (sustituye a los arts. 242 y 269 del Código Civil derogados); Ley 2/1998 de Fundaciones Canarias; art. 8 Estatutos FUCAS. [CORRECCIÓN v2.1: reemplazados arts. 242 y 269 CC derogados; actualizada terminología 'tutelados/incapacitados' a 'personas bajo medidas de apoyo/curateladas']
Categorías de datos personales	CATEGORÍAS ESPECIALES: Datos de salud (informes médicos, psiquiátricos, historial clínico). Datos ordinarios: identificativos (nombre, apellidos, DNI/NIF, email, teléfono, dirección, firma, Nº Seguridad Social, mutualidad); datos económicos, financieros y de seguros; características personales; circunstancias sociales; datos judiciales (sentencias, resoluciones de apoyo).
Colectivos de interesados	Personas con discapacidad bajo medidas de apoyo gestionadas por FUCAS (personas curateladas). [CORRECCIÓN v2.1: actualizado desde 'personas incapacitadas/tuteladas']
Destinatarios / Cesionarios	Gobierno de Canarias – Consejería de Bienestar Social (encargo y supervisión); Tesorería General de la Seguridad Social; Juzgados y Tribunales; entidades bancarias (gestión patrimonial); Ministerio Fiscal.
Plazo de conservación	Mientras dure la medida de apoyo. Expediente judicial: 10 años tras la extinción. Datos de gestión corriente: 5 años.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Acceso restringido al personal jurídico asignado al expediente; secreto profesional del abogado; cifrado de comunicaciones con juzgados; registro de accesos; medidas ENS RD 311/2022.
Encargados del tratamiento	No aplica para este tratamiento.
Nivel de riesgo / EIPD	MUY ALTO – Datos de salud y datos judiciales de personas especialmente vulnerables. Requiere EIPD.

B-02 – Área social – Gestión de pensiones, citas médicas y acción social de la gestión curatelar

Código	B-02
Nombre del tratamiento	Área social – Gestión de pensiones, citas médicas y acción social de la gestión tutelar
Rol de FUCAS	RESPONSABLE
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de pensiones de la Seguridad Social y pensiones del Gobierno de Canarias, citas médicas y todas las actividades relativas a la acción social de las personas bajo medidas de apoyo: coordinación con servicios sanitarios, sociales y administrativos para cubrir las necesidades de la persona curatelada.
Base jurídica	Art. 6.1.c) RGPD – Obligación legal; art. 9.2.b) RGPD. Ley 8/2021 (reforma de apoyos a personas con discapacidad); LGSS; Ley 2/1998 de Fundaciones Canarias.
Categorías de datos personales	CATEGORÍAS ESPECIALES: Datos de salud (informes médicos, citas, tratamientos). Datos ordinarios: identificativos (nombre, apellidos, DNI/NIF, email, teléfono, dirección, firma, Nº Seguridad Social, mutualidad); datos económicos y financieros; características personales; circunstancias sociales.
Colectivos de interesados	Personas con discapacidad bajo medidas de apoyo gestionadas por FUCAS.
Destinatarios / Cesionarios	Gobierno de Canarias – Consejería de Bienestar Social; Tesorería General de la Seguridad Social; Servicio Canario de Salud.
Plazo de conservación	Mientras dure la medida de apoyo. Expediente social: 10 años tras la extinción. Datos de pensiones: hasta prescripción de derechos (5 años).
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Acceso restringido al trabajador/a social asignado; secreto profesional; medidas ENS RD 311/2022.
Encargados del tratamiento	Empresa Activa Bienestar (apoyo a la integración social, encargada con contrato art. 28 RGPD).

Nivel de riesgo / EIPD	MUY ALTO – Datos de salud y datos económicos de personas bajo medidas de apoyo. Requiere EIPD.
------------------------	--

B-03 – Área económica – Gestión patrimonial de personas bajo medidas de apoyo

Código	B-03
Nombre del tratamiento	Área económica – Gestión patrimonial de personas bajo medidas de apoyo
Rol de FUCAS	RESPONSABLE
Finalidad del tratamiento	Gestión del patrimonio de las personas bajo medidas de apoyo cuya gestión patrimonial ha sido encomendada a FUCAS por resolución judicial: cuentas bancarias, bienes inmuebles, ingresos, gastos, rendición de cuentas ante el juzgado y control de movimientos económicos.
Base jurídica	Art. 6.1.c) RGPD – Obligación legal; art. 9.2.b) y f) RGPD. Ley 8/2021; Ley 2/1998 de Fundaciones Canarias; art. 8 Estatutos FUCAS. [CORRECCIÓN v2.1: sustituidos arts. 242 y 269 CC derogados]
Categorías de datos personales	CATEGORÍAS ESPECIALES: Datos de salud (en la medida necesaria para la gestión patrimonial). Datos ordinarios: identificativos (nombre, apellidos, DNI/NIF, email, teléfono, dirección, firma, N° Seguridad Social, mutualidad); datos económicos, financieros y de seguros; características personales; circunstancias sociales; datos de menores (cuando la medida afecta a bienes heredados).
Colectivos de interesados	Personas con discapacidad bajo medidas de apoyo patrimonial gestionadas por FUCAS.
Destinatarios / Cesionarios	Gobierno de Canarias – Consejería de Bienestar Social; Tesorería General de la Seguridad Social; Juzgados y Tribunales (rendición de cuentas); entidades bancarias.
Plazo de conservación	Mientras dure la medida de apoyo. Rendiciones de cuentas y documentos patrimoniales: 10 años tras la extinción. Documentación bancaria: 6 años.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Acceso restringido al equipo económico asignado; doble firma para operaciones bancarias significativas; registro de operaciones; medidas ENS RD 311/2022.
Encargados del tratamiento	Entidades bancarias colaboradoras (gestión de cuentas de las personas curateladas, con contrato/acuerdo art. 28 RGPD).
Nivel de riesgo / EIPD	MUY ALTO – Datos económicos y de salud de personas bajo medidas de apoyo judicial. Requiere EIPD.

B-04 – Área administrativa – Gestión documental de la gestión curatelar

Código	B-04
Nombre del tratamiento	Área administrativa – Gestión documental de la gestión tutelar
Rol de FUCAS	RESPONSABLE
Finalidad del tratamiento	Gestión y organización de la documentación relativa a cada persona bajo medida de apoyo: recepción, clasificación, archivo y remisión de documentos a las distintas áreas (jurídica, social, económica) de la gestión tutelar.
Base jurídica	Art. 6.1.c) RGPD – Obligación legal. Ley 8/2021; Ley 2/1998 de Fundaciones Canarias.
Categorías de datos personales	CATEGORÍAS ESPECIALES: Datos de salud, datos judiciales y datos económicos inherentes a la documentación de la gestión tutelar. Datos ordinarios: identificativos completos (nombre, apellidos, DNI/NIF, email, teléfono, dirección, firma, Nº Seguridad Social, mutualidad).
Colectivos de interesados	Personas con discapacidad bajo medidas de apoyo gestionadas por FUCAS.
Destinatarios / Cesionarios	Juzgados y Tribunales (remisión de documentación requerida).
Plazo de conservación	Mientras dure la medida de apoyo. Archivo documental: 10 años tras la extinción.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Acceso restringido al personal administrativo de la unidad tutelar; registro de entradas y salidas de documentación; archivo bajo llave; medidas ENS RD 311/2022.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Nivel de riesgo / EIPD	ALTO – Archivo centralizado de datos sensibles de personas curateladas.

BLOQUE C: SERVICIOS GENERALES

C-01 – Administración y contabilidad

Código	C-01
Nombre del tratamiento	Administración y contabilidad
Rol de FUCAS	RESPONSABLE
Finalidad del tratamiento	Gestión administrativa y contable de FUCAS: emisión de facturación, gestión de pagos e ingresos, control de gastos, pago de nóminas, contabilidad, seguros sociales, atención telefónica y gestión informativa por correo electrónico al personal.
Base jurídica	Art. 6.1.b) y c) RGPD – Relación contractual y obligación legal contable y fiscal. Ley 2/1998 de Fundaciones Canarias; Ley 50/2002 de Fundaciones; Ley General Tributaria; Código de Comercio.
Categorías de datos personales	Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI/NIF, email, teléfono, dirección, firma, Nº Seguridad Social, mutualidad) de personal y terceros; datos económicos, financieros y bancarios.
Colectivos de interesados	Personal funcionario y laboral de FUCAS; terceros (proveedores, entidades colaboradoras).
Destinatarios / Cesionarios	AEAT; Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS); Intervención General de la Administración.
Plazo de conservación	Documentación contable y fiscal: 6 años. Documentación laboral: 4 años desde la extinción del contrato conforme a LISOS.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Acceso restringido al departamento de administración; cifrado de datos bancarios; copias de seguridad; medidas ENS RD 311/2022.
Encargados del tratamiento	Software contable ALEXIA (encargada con contrato art. 28 RGPD).
Nivel de riesgo / EIPD	MEDIO – Datos económicos y de nóminas.

C-02 – Contratación pública

Código	C-02
Nombre del tratamiento	Contratación pública
Rol de FUCAS	RESPONSABLE
Finalidad del tratamiento	Gestión de la contratación pública de FUCAS conforme a la LCSP: tramitación de licitaciones, control de la ejecución de contratos, gestión de incidencias, modificaciones y resoluciones contractuales.
Base jurídica	Art. 6.1.b) y c) RGPD – Relación contractual y obligación legal. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); Ley 50/2002; Ley 2/1998.
Categorías de datos personales	Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF/DNI, dirección, firma, e-mail) de solicitantes, licitadores, adjudicatarios, representantes legales y empleados partícipes en la ejecución; datos económicos y de transacciones.
Colectivos de interesados	Solicitantes; licitadores; adjudicatarios/contratistas; representantes legales de personas jurídicas; empleados u operarios candidatos o participantes en la ejecución.
Destinatarios / Cesionarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria; órganos judiciales; organismos de la Seguridad Social; entidades aseguradoras; PLACE (Plataforma de Contratos del Sector Público) para publicidad.
Plazo de conservación	Durante la vigencia del contrato y 5 años adicionales. Expedientes de licitación: conservación indefinida como documentación institucional.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Acceso restringido al personal de contratación; archivo seguro de pliegos y contratos; publicidad activa en PLACE con disociación de datos personales cuando proceda; medidas ENS RD 311/2022.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Nivel de riesgo / EIPD	MEDIO – Datos ordinarios de relaciones contractuales.

C-03 – Gestión de recursos humanos y personal

Código	C-03
Nombre del tratamiento	Gestión de recursos humanos y personal
Rol de FUCAS	RESPONSABLE

Finalidad del tratamiento	Gestión integral del ciclo laboral del personal de FUCAS: contratación, formación, gestión de nóminas, gestión de fichaje, control de horarios, prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos psicosociales, vigilancia de la salud, y selección (incluyendo verificación del certificado de delitos de naturaleza sexual para personal que trabaje con menores o personas vulnerables).
Base jurídica	Art. 6.1.b) y c) RGPD – Relación contractual y obligación legal; art. 9.2.b) RGPD – datos de salud (vigilancia de la salud laboral). EBEP (RDLeg 5/2015); Estatuto de los Trabajadores (ET); Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995); LGSS; LO 10/2022 (certificado de delitos sexuales para personal con menores o vulnerables). [ADICIÓN v2.1: incorporada LO 10/2022 no incluida en RAT anterior]
Categorías de datos personales	CATEGORÍAS ESPECIALES: Datos de salud (IT, informes de vigilancia de la salud, accidentes laborales, riesgos psicosociales); datos de afiliación sindical (si comunicados para descuento de cuota); datos de carácter penal (certificado de delitos de naturaleza sexual, obligatorio para personal que trabaje con menores o personas vulnerables). Datos ordinarios: identificativos y de contacto; bancarios (nómina); académicos y profesionales; datos de jornada y absentismo.
Colectivos de interesados	Personal laboral, funcionario interino, en prácticas y voluntario de FUCAS.
Destinatarios / Cesionarios	AEAT; TGSS e INSS; Intervención General de la Administración; sindicatos (datos de afiliados previa autorización); Inspección de Trabajo; Juzgados de lo Social; Servicio de Prevención.
Plazo de conservación	Expediente personal: conservación indefinida. Nóminas: 6 años. Datos de vigilancia de la salud: 10 años. Datos disciplinarios: 3 años tras resolución firme. Contratos laborales: 4 años tras extinción conforme a LISOS.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Acceso restringido al departamento de RRHH; separación lógica de datos de salud; cifrado de comunicaciones con la Seguridad Social; protocolo de confidencialidad firmado por RRHH; medidas ENS RD 311/2022.
Encargados del tratamiento	Software contable ALEXIA (nóminas y seguros sociales, encargada con contrato art. 28 RGPD); servicio de prevención ajeno (si externalizado).
Nivel de riesgo / EIPD	ALTO – Datos de salud de empleados y datos penales en selección.

C-04 – Gestión económico-financiera (subvenciones y encargos)

Código	C-04
Nombre del tratamiento	Gestión económico-financiera (subvenciones y encargos)

Rol de FUCAS	RESPONSABLE
Finalidad del tratamiento	Gestión de las subvenciones recibidas por FUCAS y de los encargos de gestión de la Administración autonómica: justificación económica, rendición de cuentas, seguimiento presupuestario y comunicaciones con la Intervención General.
Base jurídica	Art. 6.1.c) RGPD – Obligación legal. Ley 38/2003 General de Subvenciones; Ley 11/2006 de Hacienda Pública Canaria; Ley 50/2002; Ley 2/1998.
Categorías de datos personales	Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF/DNI, dirección, firma, e-mail) del personal de la entidad y terceros relacionados con los encargos o subvenciones.
Colectivos de interesados	Personal de la entidad; representantes de entidades beneficiarias o adjudicatarias; órganos de control.
Destinatarios / Cesionarios	Intervención General del Gobierno de Canarias; Tribunal de Cuentas; AEAT; órganos de fiscalización.
Plazo de conservación	6 años conforme a la Ley General de Subvenciones. Expedientes de encargos: según cada orden de encargo.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Acceso restringido al personal económico-financiero; archivo seguro de justificantes; medidas ENS RD 311/2022.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Nivel de riesgo / EIPD	BAJO – Datos identificativos ordinarios en contexto económico-administrativo.

C-05 – Gestión informática (página web, correo electrónico, equipos y servidores)

Código	C-05
Nombre del tratamiento	Gestión informática (página web, correo electrónico, equipos y servidores)
Rol de FUCAS	RESPONSABLE
Finalidad del tratamiento	Gestión de la infraestructura tecnológica de FUCAS: administración de la página web institucional, cuentas de correo electrónico del personal, contraseñas, equipos informáticos, servidores y copias de seguridad.
Base jurídica	Art. 6.1.c) RGPD – Obligación legal (ENS RD 311/2022; LOPDGDD art. 32). Ley 2/1998; Ley 50/2002. [CORRECCIÓN v2.1: la base del RD 3/2010 derogado se actualiza al ENS RD 311/2022 y al RGPD]

Categorías de datos personales	Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF/DNI, dirección, firma, e-mail) de usuarios internos y personal; datos de acceso y logs de sistema; datos de formación y académicos cuando se almacenan en los sistemas.
Colectivos de interesados	Personal de FUCAS que utiliza los sistemas informáticos; usuarios de la página web.
Destinatarios / Cesionarios	No se ceden a terceros. Proveedor de alojamiento web y sistemas (encargado).
Plazo de conservación	Logs de acceso y seguridad: 2 años. Cuentas de usuario: mientras dure la relación laboral más 90 días. Copias de seguridad: política de retención según ENS.
Transferencias internacionales	Posible transferencia a EE.UU. si se usan servicios en la nube de proveedores estadounidenses (con garantías adecuadas: cláusulas contractuales tipo). Indicar proveedor concreto y garantías aplicadas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Política de contraseñas robusta; MFA para sistemas críticos; cifrado en tránsito (TLS 1.2+) y en reposo; firewall y antivirus; ENS RD 311/2022 nivel medio; política de uso aceptable firmada por el personal.
Encargados del tratamiento	Proveedor de alojamiento web y mantenimiento de sistemas informáticos (encargada con contrato art. 28 RGPD).
Nivel de riesgo / EIPD	MEDIO – Infraestructura que da soporte a tratamientos de alto riesgo.

C-06 – Videovigilancia

Código	C-05
Nombre del tratamiento	Videovigilancia
Rol de FUCAS	RESPONSABLE
Finalidad del tratamiento	Preservar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones, mediante la captación y conservación de imágenes a través de un sistema de cámaras de videovigilancia.
Base jurídica	Art. 6.1.e) y 6.1.f) RGPD – Interés público e interés legítimo del responsable del tratamiento. Arts. 22 y 89 LOPDGDD (videovigilancia de seguridad y videovigilancia laboral); art. 20.3 ET (facultad de control empresarial); Instrucción 1/2006 AEPD.
Categorías de datos personales	Imágenes captadas mediante sistema de cámaras de personas que acceden a la oficina (personal de FUCAS y, en su caso, terceros).
Colectivos de interesados	Imágenes captadas mediante sistema de cámaras de personas que acceden a la oficina (personal de FUCAS y, en su caso, terceros).

Destinatarios / Cesionarios	Dirección y RRHH de FUCAS (acceso autorizado a las grabaciones); Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y autoridad judicial, exclusivamente en caso de incidencia que afecte a la integridad de personas, bienes o instalaciones.
Plazo de conservación	Máximo un mes desde la captación (art. 22.3 LOPDGDD), salvo que las imágenes deban conservarse para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones, en cuyo caso se pondrán a disposición de la autoridad competente en el plazo máximo de 72 horas.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Empresa instaladora/mantenedora del sistema de videovigilancia, en su caso, mediante contrato de encargo de tratamiento conforme al art. 28 RGPD.
Encargados del tratamiento	Proveedor de alojamiento web y mantenimiento de sistemas informáticos (encargada con contrato art. 28 RGPD).
Nivel de riesgo / EIPD	MEDIO – Vigilancia sistemática de personal en su puesto de trabajo; no resulta preceptiva una EIPD completa, sin perjuicio de documentar la valoración de riesgos conforme al art. 35 RGPD.

BLOQUE D: ENCARGOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

D-01 – Tramitación de Títulos de Familia Numerosa

Código	D-01
Nombre del tratamiento	Tramitación de Títulos de Familia Numerosa
Rol de FUCAS	ENCARGADA (medio propio del Gobierno de Canarias)
Finalidad del tratamiento	Funciones técnicas y de gestión en la tramitación, renovación, modificación y baja de los Títulos de Familia Numerosa para familias con vecindad civil en Canarias: comprobación documental, verificación de requisitos y apoyo administrativo a la Consejería competente.
Base jurídica	Art. 6.1.c) RGPD – Obligación legal; art. 9.2.b) en lo que respecta a informes de discapacidad. Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas; normativa canaria de desarrollo; Orden de encargo de la Consejería de Derechos Sociales.
Categorías de datos personales	Datos identificativos de todos los miembros de la unidad familiar (nombre, apellidos, firma electrónica, DNI/NIE, dirección, teléfono, correo electrónico, libro de familia, certificado de empadronamiento, certificado de convivencia, permiso de residencia); datos académicos y profesionales (matrículas, formación, titulaciones); informes de discapacidad; datos fiscales.
Colectivos de interesados	Ciudadanos y residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias que solicitan, renuevan o modifican el Título de Familia Numerosa.
Destinatarios / Cesionarios	Administración Pública Autonómica y Local de la Comunidad Autónoma de Canarias (responsable del tratamiento); Juzgados (en procedimientos contenciosos).
Plazo de conservación	Mientras dure la vigencia del título y 5 años tras su extinción.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Acceso restringido al personal técnico asignado al encargo; sistema de gestión documental Pléyone S.L.; cifrado de comunicaciones con la Consejería; medidas ENS RD 311/2022.
Encargados del tratamiento	Pléyone S.L. (plataforma de gestión de familia numerosa, sub-encargada con contrato art. 28 RGPD).

Nivel de riesgo / EIPD	MEDIO-ALTO – Datos de toda la unidad familiar; eventual presencia de datos de discapacidad.
------------------------	---

D-03 – Valoración del grado de discapacidad (nuevo encargo 2025)

Código	D-03
Nombre del tratamiento	Valoración del grado de discapacidad (nuevo encargo 2025)
Rol de FUCAS	ENCARGADA (medio propio del Gobierno de Canarias)
Finalidad del tratamiento	Realización de funciones técnicas de valoración del grado de discapacidad de personas solicitantes en Canarias: evaluación médica, psicológica y social conforme al RD 888/2022, elaboración de informes de valoración y propuesta de resolución, contribuyendo a la reducción de listas de espera.
Base jurídica	Art. 6.1.c) RGPD – Obligación legal; art. 9.2.b) y h) RGPD. Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad; encargo de la Consejería de Bienestar Social. [ADICIÓN v2.1: nuevo encargo no incluido en RAT 2022]
Categorías de datos personales	CATEGORÍAS ESPECIALES: Datos de salud (diagnósticos médicos, informes de especialistas, historial clínico, pruebas diagnósticas); datos relativos a discapacidad. Datos ordinarios: identificativos y de contacto; situación laboral y social.
Colectivos de interesados	Personas solicitantes del reconocimiento del grado de discapacidad en Canarias.
Destinatarios / Cesionarios	Consejería de Bienestar Social (responsable del tratamiento, emisora de la resolución); IMSERSO (sistema de información sobre discapacidad).
Plazo de conservación	Expediente de valoración: 10 años. Datos de salud: 15 años.
Transferencias internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	EIPD preceptiva; acceso restringido a equipos de valoración; confidencialidad reforzada; cifrado de datos de salud; trazabilidad completa; medidas ENS RD 311/2022.
Encargados del tratamiento	Herramienta informática de valoración de la discapacidad del Gobierno de Canarias.
Nivel de riesgo / EIPD	MUY ALTO – Datos de salud a gran escala con impacto en derechos económicos y sociales. Requiere EIPD.